

PERDIDAS Y ANULACIONES

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 15578 por \$/ 3.000,00 de CARLOS FIALLO E. del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 460991 por \$/ 5.622,00 de BLANCA DE GAVILANEZ, cuenta 204983-2 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADA
Por extravío la Libreta de Ahorros 52-3-015196-4 de AMPARO CUEVA NAVARRETE del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 12 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 714383 por \$/ 3.000,00 de VICTOR FREIRE, cuenta corriente 224867-3 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 727 por \$/ 2.000,00 de LEON SILVA CARLOS ANTONIO, cuenta corriente 46219-5 del Banco del Pacifico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 496331 al 496331 de LILY MEDINA DE ESPIN del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros de la Mutualista Generalizadora P16027 de PAULINA EL ROSARIO SALAZAR H. OSTROZA.

QUEDA ANULADA
Por extravío el cheque N° 395968 de cuenta 200066-7 del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADA
Por extravío la Libreta de Ahorros 453-3 de JIMENA ANDRADE del Banco del Pacifico.

QUEDA ANULADA
Por extravío la Libreta de Ahorros 454-1 de HIPATIA DE VALA-LEZ del Banco del Pacifico.

QUEDA ANULADA
Por extravío la Libreta de Ahorros 451-3 de RAFAEL LANAS del Banco del Pacifico.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 875382 de cuenta N° 0133002-6 Banco Central. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío la Libreta de Ahorros 451-3 de San Francisco de Asís de CARO ROLANDO LASSO AL-BAZ. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 1615 por \$/ 16.000,00 de TRANSPORTADORA ECUATORIANA, cuenta corriente 40453-5 del Banco del Pacifico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 202 por \$/ 1.760,00 de CADENA ROSERO OSWALDO, cuenta corriente 128798-2 del Banco del Pacifico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 326381 por \$/ 1.500,00 de FERNANDO BE-NEALCAZAR, cuenta corriente 224085-0 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 206850 y 206851 de JOSE FABARA VERA del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 642528 y 642527 de FAUSTO CHAVEZ, cuenta corriente 225964-0 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 269387 al 269410 de MARCO PATRICIO ROSERO, cuenta 207443-7 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 997091 al 997120 de MARCELO FIERRO del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 320573 al 320592 de VICTOR MONTCAJO del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.



AVISOS JUDICIALES

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
ACTOR: José Araujo Mosquera
DEMANDADOS: Sonia Muñoz Vda. de Tipán, Carlos Tipán Muñoz y herederos presuntos o desconocidos de Manuel Tipán Ambato.
JUICIO: Consignación
TRAMITE: Especial

de Procedimiento Colectivo y Notifíquese. Rafael Palacios Dávila. Lo que comunico a para los fines de Le niendole de la obliga tienen de señalar para posteriores caciones dentro (metro legal. Certifico El Secretario

PROTOCOLIZACION
PODER Y MAS
ZACIONES DE L
OTORGA HISPAN
PETROLEOS S.A
PAÑOIL) A FA
BUSTAMENTE Y
COMPANIA LIMIT
CUANTIA INDI
NADA
SEÑOR JUEZ D
VIL. en cuatro l
acompañó la co
cada del Apod
otorgado por H
DE PETROLE
(HISPANOIL) a
Bustamente y C
pañia Limitada.
documento ha si
en nación extr
amparo de las n
les pertinentes
sirva calificar l
autenticidad d
firmado). Doc
Erazo, Matricu
treinta y nueve,
hoy lunes nueve
mil novecientos
cuatro, a las
certifico. Firm
ciado Romero E
GADO OCTA
CIVIL DE PICI
Quito, a nueve
mil novecientos
cuatro, a las c
quince minutos
razón de ha
cumplimiento
lizaciones que
ley, este Juzg
legal y autén
mento acomp
quese y dev
originales. Fi
ilegible. En
de enero de
ochenta y cua
seis horas, n
tencia que an
doctor Marc
persona, quie
su contenido
con la mis
firmado). Li
Falconi. (Ex
sello). COP
CRITURA
MIENTO O
"HISPANIC
LEOS S.A.
FAVOR DE
Y CRESPI
LIMITADA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"EMPRESA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA Y
COMERCIO ELAICC. LTDA."

1.— **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de constitución de "EMPRESA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA Y COMERCIO ELAIC C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de febrero de 1985, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 00410 de 29 de Marzo de 1985

2.— **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA Antonio Navil Denur Romero Guevara, E. CIVIL Casado, NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito
NOMINA Ing. Manuel Benito Valarezo Vega; y, E. CIVIL casado, NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito
NOMINA Oswaldo Enrique Salazar E. CIVIL Casado NACIONALIDAD Ecuatoriana, DOMICILIO Quito

3.— **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es: "EMPRESA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA Y COMERCIO ELAIC C. LTDA." y tiene un plazo de duración de treinta (30) años.

4.— **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, Provincia Pichincha.

5.— **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es:

a) Realización de estudios de Ingeniería Civil y Electromecánica, en los campos de: Topografía, estructuras, sanitaria, vías, mecánica de suelos, geología y geotecnia, exploración minera, aguas subterráneas, así como también el área de procesamiento de datos; b) Construcción de líneas de transmisión, centrales de generación, subestaciones; c) Creación de proyectos, dirección, fiscalización y administración de obras de ingeniería civil y electromecánica, evaluaciones, informes parciales, arbitrajes, asesoramientos, asistencia técnica; d) Estudios de factibilidad y específicos en las líneas y/o áreas de la ingeniería civil y electromecánica; e) Además, la compañía podrá comercializar productos afines a su objeto, como son: Equipos de centrales de generación, subestaciones, líneas de transmisión y bustransmisión, transformadores, generadores, conductores eléctricos, aisladores, equipos de protección y seccionamiento, en fin, todos los demás productos o bienes que tengan relación con la electromecánica. Además la compañía comercializará y dará asistencia técnica para equipos relacionados con la computación e informática. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.— **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de \$/. 200.000,00 dividido en 200 participaciones de \$/. 1.000 cada una.

7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 100.000,00 quedando por pagarse la cantidad de \$/. 100.000,00

8.— **NOMINA DE SOCIOS.** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Antonio Navil Denur Romero Guevara, Ingeniero Manuel Benito Valarezo Vega y Oswaldo Enrique Salazar

9.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de Marzo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL